Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4338/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3909/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BRUZZONI JUAN IGNACIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Técnico en Administración Contable Juan Ignacio BRUZZONI, quien cumple tareas el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que, la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, solicita la renovación del contrato del Técnico en Administración Contable BRUZZONI, en las mismas condiciones contractuales.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo y remite las actuaciones a la Dirección de Personal a fin de proseguir con el Tramite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Técnico en Administración Contable Juan Ignacio BRUZZONI, DNI n.º 39.029.746, domiciliado en calle Antártida Argentina n.º 587 de esta ciudad, quien realiza tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2.º El Señor BRUZZONI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, más el adicional que percibe el personal afectado al Área de Suministros, según lo dispuesto en el Decreto n.° 1684/2014, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal